



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL

Acuerdo de Concejo

N° 008-2024-MDEA

El Algarrobal, 18 de abril de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL

VISTO;

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital El Algarrobal en Sesión Ordinaria Nro. 007 de fecha 12 de abril del 2024, Informe N° 361-2024-OGPP-MDEA, Informe N° 018-2024-OPMI-OGPP/MDEA, Informe N° 364-2024-OGPP/MDEA, Informe N° 130-2024-SGEP-GDTI/MDEA, Informe N° 120-2024-OGAJ-MDEA, Informe N° 107-2024-SGEP-GDTI/MDEA, Informe N° 100-2024-OGAJ-MDEA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que establece, la autonomía que la Constitución Política del Perú otorga, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 294-2018-EF (en adelante TUO de la Ley N° 29230) establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales, Municipalidades y Universidades Públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas que impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de proyectos en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe;

Que, de acuerdo al numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 011-2024-EF, (en adelante, el Reglamento del TUO de la Ley N° 29230), corresponde a la Entidad Pública aprobar la lista de priorización que incluya Inversiones, que se encuentren registradas en el Programa Multianual de Inversiones cuando corresponda, y contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, conforme a los criterios establecidos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; asimismo, se pueden incluir actividades de operación y/o mantenimiento. Las Entidades Públicas del Gobierno Nacional pueden, adicionalmente, incluir proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, el inciso 1) del numeral 19.2 del artículo 19 del Reglamento del TUO de la Ley N° 29230, señala que la lista de priorización de Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento a ejecutarse en el marco del TUO de la Ley N° 29230 en el caso de los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y las Universidades Públicas se aprueba mediante acuerdo del Consejo Regional, el Concejo Municipal o el Consejo Universitario, respectivamente. Esta facultad es indelegable;

Que, mediante Informe N° 107-2024-SGEP-GDTI/MDEA, la Subgerencia de Estudios y proyectos solicita aprobación de la priorización del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento y ampliación del servicio educativo en la I.E. N° 43130 "Santa Rosa de Lima" del Distrito El Algarrobal, Provincia de Ilo y Departamento de Moquegua, con CUI N° 2561341 y un monto de perfil viable de S/22'070,255.76 soles; de igual forma, con Informe N° 100-2024-IGAJ-MDEA el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, otorga la opinión favorable de la priorización de dicho proyecto;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL

Acuerdo de Concejo

N° 008-2024-MDEA

El Algarrobal, 18 de abril de 2024

Estando, a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferida en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite, lectura, aprobación del acta y con el voto favorable de los miembros del concejo municipal participantes;

SE ACUERDA:

Artículo Primero. - APROBAR la priorización del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento y ampliación del servicio educativo en la I.E. N° 43130 "Santa Rosa de Lima" del Distrito El Algarrobal, Provincia de Ilo y Departamento de Moquegua, con CUI N° 2561341 y un monto de perfil viable de S/22'070,255.76 soles;



Artículo Segundo. – FACULTAR al alcalde la Municipalidad Distrital El Algarrobal aprobar y convenir todas las variaciones o modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento y ampliación del servicio educativo en la I.E. N° 43130 "Santa Rosa de Lima" del Distrito EL Algarrobal, Provincia de Ilo y Departamento de Moquegua, con CUI N° 2561341; hasta la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local –Tesoro Público" CIPRL, considerando que se encuentra facultado a suscribir los Convenios de Inversión Pública y con las Empresas Privadas, así como a aprobar, autorizar y supervisar los procedimientos del mecanismo de Obras por Impuestos, conforme lo establece el TUO de la Ley N° 29230.



Artículo Tercero. - AUTORIZAR a la administración realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF que origine la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local –Tesoro Público" CIPRL, así como las modificaciones presupuestarias dirigidas a la emisión de los CIPRL, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación del presente acuerdo de conceso en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGISTRESE COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "EL ALGARROBAL"

Florentino Nina Fernandez
ALCALDE